



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio Belgrano de la Ciudad de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Belgrano requieren la refacción del poste de luz ubicado en Av. Artigas entre Gobernador Dr. José R. Gomez y Ayacucho.

Que, siendo una zona del barrio en la cual los vecinos hacen uso del espacio público, es necesario optimizar las mejoras para garantizar el esparcimiento de los mismos.

Que siendo una cuadra concurrida ya que se encuentra CTC Corrientes Tennis Club donde familias enteras concurren diariamente, por seguridad de aquellas resulta imprescindible el arreglo.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Refacción del poste de luz en Av. Artigas entre Gobernador Dr. José R. Gomez y Ayacucho

ARTÍCULO 1°: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia correspondiente, se proceda a la refacción del poste de luz, en la Av. Artigas entre Gobernador Dr. José R. Gomez y Ayacucho del Barrio Belgrano, de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**